



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

29 de enero de 2009

BOLETIN Nº 1.733

**INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE GESTIONES ANTE LA ONCCA.
(OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO)**

Se comunica a los señores asociados, que con motivo de los reiterados y crecientes inconvenientes que se suscitan comúnmente en la ONCCA, en los distintos trámites que se tienen que realizar en este ente nacional, mantengan una fluida comunicación con nuestros abogados institucionales Dres. Héctor Grippo y Alejandro Carelli, en el teléfono 4312-0155 Int. 111, con la finalidad de agilizar y sanear en cada caso, los obstáculos que cada vez y con mayor asiduidad se presentan en dicho organismo, que pueden aparentar cierta inacción u omisión de gestión por parte de nuestras entidades.

En este sentido se torna indispensable dejar establecido que a los fines de la toma de vista de los expedientes pura y exclusivamente, la precitada oficina nacional, exige una nota firmada por el representante legal de la empresa, autenticada por escribano público o juez de paz, quedando agotada la gestión con la recepción de esta correspondencia.

Ahora bien, para proseguir la tramitación, cualquiera sea su importancia, en forma inexorable tiene que concurrir el representante legal de la firma a las oficinas de la ONCCA, acompañado por personal de nuestra Federación, o de lo contrario remitir un poder general judicial y administrativo a tales efectos, no existiendo otra alternativa de actuar en nombre y representación de la firma presentante, para instar los procedimientos hasta su culminación.

Cabe reiterar que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, los asesores indicados se hallan a disposición de las firmas asociadas para cualquier aclaración que necesiten sobre el tema que nos ocupa.